



### CERTIFICACIÓN

Yo, **María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; **CERTIFICO** la Resolución Administrativa identificada como **RIA-AFC-266-2023**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, bajo el Número 452, Tomo IV, Folios Nos. 1680 al 1683, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, que íntegra y literalmente dice:

**FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA** : 21 DE MARZO DEL 2023.  
**TIPO DE AUDITORÍA** : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
**ENTIDAD AUDITADA** : EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)  
**CÓDIGO DE RESOLUCIÓN** : RIA-AFC-266-2023  
**TIPO DE RESPONSABILIDAD** : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de abril del año dos mil veintitrés. Las diez y doce minutos de la mañana. I.

**ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:** 1) El Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos once (1,311) de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, la contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, para que efectuara auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. 2) Que la precitada Firma una vez que cumplió con el procedimiento de rigor, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-05-008-2023**. 3) Cita el referido informe que los objetivos de la auditoría consistieron en: a) Estados Financieros: Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de PETRONIC, tomados en su conjunto presentan cifras razonablemente, en todos los aspectos importantes, de la situación financiera de PETRONIC, los resultados de operación y flujos de efectivo de PETRONIC, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. b) Sistema de Control Interno: Emitir un informe con respecto al control interno de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), para ello el auditor deberá evaluar y obtener suficiente entendimiento del control interno contable, administrativo y financiero de PETRONIC, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo debilidades materiales de control interno; c) Cumplimiento con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables; para ello el auditor deberá hacer pruebas de auditoría para determinar si PETRONIC cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables; y d) Seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, determinar si la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), ha tomado las acciones correctivas, adecuadas, necesarias y apropiadas sobre las recomendaciones de informes de auditorías de años anteriores; y 4) De igual manera, dicho informe señala que la auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República y en

Página 1 de 4





ausencia de estas con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC por sus siglas en inglés), diseñaron procedimientos de auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre los Estados Financieros presentados por la Administración de PETRONIC están libres de errores o irregularidades de importancia relativa. **II. RESULTADOS CONCLUSIVOS DE LA AUDITORÍA:** Que la referida Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, en el informe de auditoría que emitió del caso que nos ocupa, concluye de la manera siguiente: **1) Los Estados Financieros**, presentan Opinión Calificada con Salvedad, al señalar: En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la Sección de Bases para la Opinión Calificada de nuestro informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. **2) Se determinaron hallazgos de control interno** relacionados en el informe en Auto, siendo éstos: **a) Comprobantes de Diarios de Contabilidad General**, no registrados en el Sistema Automatizado SOFTLAND; y **b) Registros de ajustes a la cuenta de proveedores sin la documentación, ni autorización necesaria;** **3) En el seguimiento de recomendaciones de auditorías previas**, no se realizó seguimiento a recomendaciones de control interno de auditorías anteriores, en vista de que a la fecha de esta auditoría, no existen informes de auditoría aprobados por la Contraloría General de la República, a los cuales brindar seguimiento; y **4) por lo que hace al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**, La Firma expresa lo siguiente: Los resultados de nuestras pruebas, revelaron que la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, cumplió en todos los aspectos importantes con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.** El artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, establece las labores de auditoría de la Firma contratada estarán sujetas a la evaluación y aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora en fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, emitió el informe técnico de referencia DAIF-MAGJ-042-04-2023, derivado de la revisión efectuada a dicho informe, determinando que: **1) La labor de auditoría delegada a la Firma de Contadores Públicos Independientes QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, cumplió con los términos de referencias y las Normas de Auditoría Gubernamental. **2) Se está de acuerdo con los resultados de la revisión y que están contenidos en el informe del caso en Auto en cuanto a los Estados Financieros con opinión calificada, la determinación de los hallazgos de control interno, por parte de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC).** Como resultado de lo anterior, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República, sobre la base del artículo 95 de la referida ley orgánica deben pronunciarse, de tal manera, que teniendo a la vista el informe técnico de la Dirección General de Auditoría ya referido, se tiene como aceptado el informe de auditoría financiera y de cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos





Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, por haber cumplido con los requisitos y formalidades que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas de Auditoría Gubernamental y los Términos de Referencias; asimismo, se aceptan todos y cada uno los resultados conclusivos a la que llegó la referida Firma contratada, de tal manera, que al no existir situaciones que puedan generar responsabilidades, no existen méritos suficientes para ordenar la ejecución de auditoría por parte de este ente fiscalizador. Por lo que hace a las recomendaciones derivadas de hallazgos de control interno, se ordena a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), realice las diligencias administrativas necesarias a fin de hacer cumplir con dichas recomendaciones de auditoría, todo conforme el artículo 103, numeral 2) de la ya mencionada ley orgánica, ya que constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. De igual manera, les permitirá obtener una seguridad razonable en todas las operaciones que coadyuvará a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas, para lo cual se les establecerá un plazo razonable para su implementación de sesenta (60) días calendario. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de la responsabilidad conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **IV. POR LO EXPUESTO:** De conformidad con los artículos 9, numerales 6) y 12), 68, 69 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado y la Normativa para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan: **PRIMERO:** Se tiene por aceptado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-05-008-2023**, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, derivado de la revisión a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; en consecuencia, se ordena a la precitada Firma, emitir y suscribir el referido informe para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO:** No hay méritos para ordenar a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, la realización de auditoría derivada de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. **TERCERO:** Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, para implementar las recomendaciones derivadas de los hallazgo de control interno reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación y una vez vencido el mismo, deberá informar a este órgano superior de control y fiscalización. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de las responsabilidades conforme lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta resolución administrativa comprende únicamente los documentos





analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos veintiocho (1328) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.** Firmas ilegibles de: **DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA**, Presidenta del Consejo Superior, **DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**, Vicepresidente del Consejo Superior y **LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**, Miembro Propietaria del Consejo Superior; En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés.

Dra. María José Mejía García  
Presidenta del Consejo Superior

CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
NICARAGUA  
**PRESIDENTA**

LARU/JCSA  
K/Suárez

**QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**  
**Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)**

**Informe de los auditores independientes**

**A la Junta Directiva de**

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

Managua, Nicaragua

**Informe sobre los estados financieros.**

Hemos efectuado la auditoría a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales normas contables y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros.**

La administración de PETRONIC, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y del control interno que la administración determinó necesario para emitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

**Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) promulgadas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y en ausencia de éstas, con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libre de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

**QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**  
**Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)**

**Bases para la opinión calificada con salvedades**

Debido a que con fecha 12 de diciembre de 2022, fuimos contratados como auditores de PETRONIC, no observamos los inventarios físicos iniciales y finales practicados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, que se muestran en el estado de situación financiera hasta por C\$596,627,826 y C\$42,313,647, respectivamente y debido a la naturaleza de los registros contables, no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de estos inventarios con montos de C\$596,627,826 y C\$42,313,647 y del costo de venta que se muestran en el estado de resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, hasta por C\$501,301,024 y C\$602,292,731.

Debido a que los registros auxiliares detallados de la propiedad planta y equipo, no han sido conciliados con los registros contables, de PETRONIC, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitiera dar un opinión sobre los saldos con que se presenta al 31 de diciembre 2019 y 2018, el costo de dichos activos hasta por C\$687,785,180 y C\$592,285,318 y los importes de la depreciación acumulada conexas hasta por C\$343,739,540 y C\$323,741,201 que incluye el saldo neto de propiedad planta y equipo que se muestran en el estado de situación financiera adjunto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 hasta por C\$344,045,640 y C\$268,544,117, así como del gasto por depreciación hasta por C\$19,998,339 y C\$19,028,193, respectivamente, que se incluye en el estado de resultado por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado de situación financiera presenta en la cuenta Fondo de administración cuenta de activo un saldo de C\$ 1,691,282,289, el cual incluye C\$1,036,388,843 que corresponde a inventario de combustible, los cuales debido a que con fecha 12 de diciembre de 2022, fuimos contratados como auditores de PETRONIC, no observamos los inventarios físicos practicados al 31 de diciembre de 2019 y debido a la naturaleza de los registros contables, no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cantidades y valores de estos inventarios con montos de C\$1,036,388,843

**Opinión calificada con salvedades sobre los Estados financieros**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

**Base de contabilidad**

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2 inciso (a) de los estados financieros, que describe que PETRONIC prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, que representa una base especial de contabilidad de obligatorio cumplimiento para las instituciones propiedad del estado de Nicaragua.

**QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**  
**Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)**

**Otros Asuntos.**

Previamente hemos auditado los estados financieros, correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha y en nuestro informe fechado 17 de marzo de 2023, expresamos una opinión calificada sobre dicho estado financiero.

**Informe sobre otros requerimientos.**

De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), también hemos emitido con fecha 21 de marzo de 2023, los informes relacionados con: a) nuestra consideración sobre el control interno adoptado por PETRONIC y b) sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y deben ser leídos juntos con el informe de los auditores independientes al considerar los resultados de nuestra auditoría.

**Restricción de distribución y uso.**

Este informe es emitido para información y uso de la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) y la Contraloría General de la República (CGR), sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.

  
**Santiago Quijano González C.P.A.**  
Contador Público Autorizado  
Miembro N°2716  
Póliza de fidelidad en vigor



Managua, Nicaragua

21 de marzo de 2023

# Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de situación financiera

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en córdobas)

	2019	2018		2019	2018
<b>ACTIVOS</b>			<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Activos Corriente</b>			<b>Pasivos corriente</b>		
Efectivo en caja y bancos (Nota 4)	C\$ 944,114,404	721,986,962	Proveedores	C\$ 31,166,810	5,319,538
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 5)	945,656,835	69,934,420	Cuentas y documentos por pagar (Nota 9)	151,911,054	59,771,246
Inventario (Nota 6)	596,627,826	42,313,647	Anticipos de clientes	180,942,789	24,071,499
Gastos pagados por anticipado	54,478,784	56,741,033	Gastos acumulados por pagar	12,557,666	12,162,010
Fondos de administración Ley 1013 (Nota 12)	1,691,282,289	-	Impuestos por pagar	1,345,925	1,760,124
Cuenta por cobrar MAN	118,117,300	-	Otras cuentas por pagar y deducciones	105,025,827	3,540,976
Total activos corrientes	<u>4,350,277,438</u>	<u>890,976,062</u>	Combustible en consignación	503,373,799	-
<b>Activos no corriente</b>			Fondos de administración ley 1013 (Nota 12)	1,792,496,520	-
Documentos y cuentas por cobrar largo plazo (Nota 8)	49,330,714	743,036,439		<u>2,778,820,390</u>	<u>106,625,393</u>
Propiedad planta y equipo (Nota 7)	344,045,640	268,544,117	<b>Pasivo no corriente</b>		
Otros Activos	-	1,651,597	Préstamos por pagar largo plazo	812,693,058	704,191,743
Total Activos no corrientes	<u>393,376,354</u>	<u>1,013,232,153</u>	Total pasivos	<u>3,591,513,448</u>	<u>810,817,136</u>
<b>Total Activos</b>	<b>C\$ <u>4,743,653,792</u></b>	<b><u>1,904,208,215</u></b>	<b>Patrimonio</b>		
			Patrimonio Estatal	<u>41,797,213</u>	<u>41,797,213</u>
			Utilidad o pérdida acumulada	<u>1,051,593,866</u>	<u>979,744,886</u>
			Utilidad o pérdida del periodo	<u>58,749,265</u>	<u>71,848,980</u>
				<u>1,110,343,131</u>	<u>1,051,593,866</u>
			Total patrimonio	<u>1,152,140,344</u>	<u>1,093,391,079</u>
			<b>Total pasivo más capital</b>	<b>C\$ <u>4,743,653,792</u></b>	<b><u>1,904,208,215</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



**Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)**  
 (Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)  
 Estado de resultado  
 Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 Y 2018  
 (Expresados en córdobas)

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b><u>Ingresos</u></b>			
Ventas nacionales PETRONIC (Nota 10)	C\$	203,382,874	176,701,993
Ventas nacionales PETROGAS (Nota 10)		523,463,988	622,136,629
		<u>726,846,862</u>	<u>798,838,622</u>
<b><u>Costos</u></b>			
Costos de venta PETRONIC		61,948,839	44,079,616
Costos de venta PETROGAS		439,352,185	558,213,115
	(Nota 10)	<u>501,301,024</u>	<u>602,292,731</u>
Utilidad bruta		<u>225,545,838</u>	<u>196,545,891</u>
Otros ingresos	(Nota 11)	<u>137,554,969</u>	<u>131,104,309</u>
<b><u>Gastos</u></b>			
Gastos de administración	(Nota 13)	284,665,293	239,350,542
Gastos de venta		5,458,122	2,665,732
Gastos financieros		14,228,127	9,411,100
Otros egresos		-	4,373,846
		<u>304,351,542</u>	<u>255,801,220</u>
Utilidad del período	C\$	<u><u>58,749,265</u></u>	<u><u>71,848,980</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estados de cambios en el patrimonio

por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en córdobas)

Descripción		Utilidades Acumuladas				Total
		Patrimonio Inicial	de años anteriores	del Periodo	Sub- total	
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>C\$</b>	<b>41,797,213</b>	<b>912,815,129</b>	<b>66,929,757</b>	<b>979,744,886</b>	<b>1,021,542,099</b>
Traslado de las utilidades del año 2018		-	66,929,757	(66,929,757)	-	-
Utilidad del ejercicio 2018		-	-	71,848,980	71,848,980	71,848,980
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2018</b>		<b>41,797,213</b>	<b>979,744,886</b>	<b>71,848,980</b>	<b>1,051,593,866</b>	<b>1,093,391,079</b>
Traslado de las utilidades del año 2019		-	71,848,980	(71,848,980)	-	-
Utilidad del ejercicio 2019		-	-	58,749,265	58,749,265	58,749,265
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2019</b>	<b>C\$</b>	<b>41,797,213</b>	<b>1,051,593,866</b>	<b>58,749,265</b>	<b>1,110,343,131</b>	<b>1,152,140,344</b>

Las notas adjuntas, son parte integral de los estados financieros



## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en córdobas)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de operación</b>		
Utilidad neta del año	C\$ 58,749,266	71,848,980
Ajuste para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Depreciación	<u>(19,998,339)</u>	<u>(19,028,193)</u>
	<b>38,750,927</b>	<b>52,820,787</b>
Cambios netos en activos y pasivos:		
Aumento en cuentas y documentos por cobrar	(875,722,415)	(24,403,417)
(Aumento) disminución en cuentas de Inventarios	(554,314,179)	40,002,583
Disminucion en importaciones en transito	39,996,678	(3,149,894)
(Aumento) disminución en gastos pagados por anticipado	2,262,249	(403,048)
Disminucion de otros activos	1,651,597	8,678,811
(Aumento) en Fondos de administración Ley 1013	(1,691,282,289)	-
(Aumento) de cuentas por cobrar MAN	(118,117,300)	-
(Aumento) disminución en proveedores	25,847,272	(24,407,466)
Aumento en cuentas y documentos por pagar	92,139,808	48,642,779
Aumento en anticipos por pagar	156,871,290	2,008,569
(Disminución) aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	395,655	(3,519,970)
(Disminución) en Impuestos por pagar	(414,199)	(682,712)
Aumento (disminución) en otras cuentas por pagar	101,484,854	(4,134,647)
Aumento en combustible en consignación	503,373,799	-
Aumento en Fondos de administración Ley 1013	1,792,496,520	-
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>(484,579,734)</u>	<u>91,452,375</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de Inversión</b>		
Aumento o (disminución) en documentos y cuentas por cobrar largo plazo	693,705,725	(720,314,490)
Adiciones netas de instalaciones, mobiliario y equipo	<u>(95,499,862)</u>	<u>15,760,735</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>598,205,863</u>	<u>(704,553,755)</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento</b>		
Aumento en Prestamos por pagar largo plazo	<u>108,501,313</u>	<u>11,344,430</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>108,501,313</u>	<u>11,344,430</u>
Aumento neto en el efectivo	222,127,442	(601,756,950)
Efectivo al inicio del año	<u>721,986,962</u>	<u>1,323,743,912</u>
Efectivo al final del año	<b>C\$ <u>944,114,404</u></b>	<b><u>721,986,962</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros